

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPLEADOS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (EXpte 2023000192) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (2 SOBRES)

En Oviedo, con fecha 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación con la composición que seguidamente se indica, para proceder a examinar la documentación presentada por las dos empresas propuestas como adjudicatarias de los Lotes 1 y 2 del presente contrato.

PRESIDENTA

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno de la Consejería de Salud, D^a Rosario Canga Líbano.

VOCALES

El Letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, D. Gonzalo Martín Morales de Castilla.

El Interventor Delegado del Principado de Asturias, D. Francisco José Gómez Pérez.

La Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información, D^a María Esther Llut Mañueco.

SECRETARIA

La Jefa de Sección de Contratación, D^a. Luisa M. Lobo García.

Abierto el acto, de conformidad con lo dispuesto legalmente, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se procede a la exposición de los antecedentes de la presente licitación y solicita a los miembros de la misma que, a la vista de las empresas presentadas a la licitación, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).



Estado del documento

Original

Página 1 de 8

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250050742406576620



Todos los miembros declaran no tener conflicto de intereses en la licitación de referencia.

A continuación, se procede a examinar la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria del Lote 1 del presente contrato, Telefónica Soluciones de informática y comunicaciones de España SA:

A) Documentos acreditativos de la representación.

No consta la presentación de poder para representar a la sociedad en cuyo nombre concurre la representante ni poder bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderada, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

B) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- En cuanto a la solvencia económica, se considera acreditada de acuerdo con lo datos obrantes en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).

2.- Respecto de la solvencia técnica, no consta acreditado que el importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución de los tres últimos, alcance la cantidad de 163.800 euros, debido a los siguientes motivos:

a) En cuanto a los certificados presentados:

- El relativo a los trabajos desarrollados por la UTE para el Ayuntamiento de Lleida, (i) no distingue el porcentaje de participación en la UTE de la empresa propuesta como adjudicataria del presente contrato; (ii) no indica las fechas de los trabajos, teniendo en cuenta que solamente se tendrá en cuenta el importe anual de mayor ejecución dentro de los tres últimos años (desde el 6 de febrero de 2024, último día de presentación de las ofertas, hasta 6 de febrero de 2021, esto es, tres años antes) y (iii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

- En el de Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, (i) no consta el NIF de la empresa adjudicataria, (ii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

- En el del servicio prestado a la Junta de Andalucía, (i) no se distingue el porcentaje de participación en la UTE de la empresa propuesta como adjudicataria del presente contrato; (ii) no consta el reparto del gasto por anualidades.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250050742406576620	
			

b) Las declaraciones de los servicios prestados para el Principado de Asturias hacen referencia a trabajos desarrollados en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, si bien, en ninguna de las anualidades se alcanza la cuantía requerida de solvencia técnica.

En consecuencia, se deberá proceder a la subsanación, en los términos de la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

C) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Toma la palabra la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información para exponer el contenido de su informe, relativo al compromiso de adscripción de medios personales, que se acompaña como anexo a la presente acta y que se asume por la Mesa de contratación, en virtud del cual se examina la documentación remitida a efectos del cumplimiento de los requisitos del Jefe de proyecto, dado que en el momento de valoración de las mejoras ya se había comprobado que los tres consultores cumplen los requisitos exigidos en el PCAP.

De acuerdo con el informe emitido, el perfil de Jefe de Proyecto (DFM) cumple los requisitos de titulación y experiencia requeridos de acuerdo con el PCAP.

Sin embargo, el currículum presentado según el modelo de anexo V del PCAP consta firmado por el interesado pero no por el representante legal de la empresa, lo que se deberá subsanar.

D) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De acuerdo con la documentación presentada, consta acreditado que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Seguridad Social y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, consta la declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y el pago de la última anualidad.

En consecuencia, se da por acreditado este requisito.

E) Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250050742406576620			

Consta el depósito de la garantía requerida en la Tesorería General de la Administración del Principado de Asturias, por lo que se acredita la constitución de la misma.

F) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

No se ha indicado la persona autorizada para las relaciones con la Administración, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

De acuerdo con lo expuesto, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad, requerir la subsanación de los aspectos señalados.

Respecto del Lote 2, la Secretaria de la Mesa expone que, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU, se ha presentado escrito en el que, por lo que razona, solicita: a) que se aclare por parte de la Administración la adjudicación del contrato a OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN SLU, según la oferta remitida y que solo tiene en cuenta el precio del contrato para 24 meses, b) que, para el caso de que esta parte deba ofertar el precio de las prórrogas, se le indique expresamente y c) que, en el caso de que se adjudique el contrato directamente tal y como está establecido en el acta de la mesa de fecha 29 de abril, se haga considerando la oferta para un periodo de 24 meses, estableciendo expresamente que las prórrogas deberán ser acordadas por las partes en su momento, en el caso de ser precisas.

La Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

a) Sobre que se aclare por la Administración que la adjudicación del contrato a OCA Instituto de Certificación SLU se ha hecho según la oferta remitida y que solo tiene en cuenta el precio del contrato para 24 meses y que, en caso de que deba ofertar el precio de las prórrogas, se le indique expresamente.

Al respecto, en la cláusula 6.3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente contrato (en adelante, PCAP), referido al Lote 2, dispone que "Las primeras auditorías de los sistemas habrán de realizarse dentro de los 24 meses de contrato (las 14 de complejidad alta y las 58 de complejidad media). Las auditorías periódicas de renovación de las certificaciones conseguidas serán las 72 expresadas en la tabla con complejidad básica y se deberán ejecutar en las posibles prórrogas que se establecen para este lote".

	Estado del documento	Original	Página 4 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250050742406576620	
			

Y, en este sentido, se requería, de acuerdo con la cláusula 12.7.1 del PCAP, la presentación de "oferta económica y mejoras, por cada Lote al que se presenten, redactada conforme al modelo que se expresa en el Anexo IV, expresando, en todo caso, además del valor ofertado, el importe correspondiente al IVA del mismo, debidamente individualizado [...]".

Dicho modelo fue el empleado por la licitadora para la presentación de su oferta, en la que se indica: "Lote 2 (la oferta económica se formulará por precios unitarios para cada tipo auditoría básica/media/alta)", distinguiéndose, a continuación, tres apartados, para la inclusión del precio, IVA excluido, de la Auditoría básica, de la Auditoría media y de la Auditoría alta.

La licitadora hizo una oferta, como se indica a continuación, de cero euros, para la auditoría básica:

"LOTE 2 (la oferta económica se formulará por precios unitarios para cada tipo auditoría básica/media/alta):

- Auditoría básica 0 EUROS (IVA excluido)
- Auditoría media 165.300EUROS (IVA excluido)
- Auditoría alta 50.400 EUROS (IVA excluido)

El tipo de IVA aplicable es del 21%".

En consecuencia, no es posible, en este momento, subsanar una oferta económica mediante la formulación de una nueva por parte de la licitadora, pues no se trataría de una mera subsanación de errores puramente formales ni de meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, que serían los susceptibles de subsanación, sino de la presentación de una nueva oferta, en claro perjuicio de la otra licitadora que lo hizo correctamente.

b) Indica la licitadora que, "para el caso en que se adjudique el contrato directamente tal y como está establecido en el acta de la mesa de fecha 29 de abril, se haga considerando la oferta para un periodo de 24 meses, estableciendo expresamente que las prórrogas deberán ser acordadas por las partes en su momento, en el caso de ser precisas".

Sin perjuicio de lo ya dispuesto en el apartado anterior sobre el contenido del PCAP, el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) dispone que "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será

	Estado del documento	Original	Página 5 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250050742406576620	
			

obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato [...]", por lo que, bajo estas condiciones, las prórrogas dependerán, únicamente, de la voluntad del órgano de contratación.

A continuación, se procede al examen de la documentación presentada por OCA Instituto de certificación, SL, en tanto propuesta como adjudicataria del Lote 2 del presente contrato

A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de las entidades licitadoras.

Con la documentación aportada la Mesa de contratación da por acreditada la personalidad jurídica y capacidad de la entidad.

B) Documentos acreditativos de la representación.

Con la documentación aportada la Mesa de contratación da por acreditada la representación de la persona que actúa en nombre de la entidad.

C) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- En cuanto a la solvencia económica, no se ha presentado documento expedido por el Registro Mercantil que contenga las cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho Registro, por lo que se deberá proceder a su subsanación.

2.- En cuanto a la solvencia técnica, teniendo en cuenta que se deberá acreditar un importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución en el curso de los 3 últimos años (desde el 6 de febrero de 2024, último día de presentación de las ofertas, hasta 6 de febrero de 2021), se advierte que:

- Los certificados expedidos por Bilbomática SA e Irontec, correspondientes a servicios prestados durante el año 2022, no alcanzan la cantidad requerida.

- El certificado emitido por Ubikare Zainketak SL, correspondiente a un servicio del año 2023, no alcanza la cantidad requerida.

- Respecto de los servicios prestados en el ámbito privado, se ha presentado declaración del empresario, pero no consta "documentación obrante en poder del mismo (empresario) que acredite la realización de la prestación", de acuerdo con la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

- Por último, los certificados emitidos por el Gobierno Vasco y EUSTAT, correspondientes al mantenimiento de certificado en vigor en base a ENS, corresponden a las fechas 22 y 23 de abril de 2024 y 23 y 24 de abril de 2024, respectivamente, por lo que no corresponden al periodo de acreditación requerido (6 de febrero de 2021 a 6 de febrero de 2024).

En consecuencia, se deberá proceder a la subsanación en los términos de la cláusula 14.5.C.2) del PCAP.

D) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Toma la palabra la Directora de Proyectos Informáticos Sanitarios del Servicio de Obras y Sistemas de Información para exponer el contenido de su informe, relativo al compromiso de adscripción de medios personales, que se acompaña como anexo a la presente acta y que se asume por la Mesa de contratación, en virtud del cual se requiere la subsanación de los siguientes extremos:

1.- De la experiencia requerida de seis años para el perfil de Jefe de Proyecto (FJOM), debiendo quedar acreditada la experiencia en la gestión de, al menos, tres proyectos TIC para clientes que dispongan de, al menos, 5.000 usuarios y gestión de los sistemas de información basada en ITIL.

2.- La identificación del técnico que compromete para el perfil de Auditor Senior ENS de los dos presentados: AGA y JSA.

3.- La presentación de un currículum, conforme al modelo del anexo V del PCAP, para el perfil de Auditor Junior ENS.

E) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se ha comprobado, previa autorización de la entidad propuesta como adjudicataria, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas.

En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha presentado una declaración responsable de no darse de baja en el IAE por persona que no ostenta la representación de la empresa en el presente contrato, por lo que deberá procederse a su subsanación.

	Estado del documento	Original	Página 7 de 8	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250050742406576620			

F) Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva.

Con la documentación presentada queda acreditada la constitución de la garantía definitiva.

G) Documentación de la persona que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, esté autorizada para las relaciones con la Administración nacidas durante la ejecución del contrato.

No se ha concretado, expresamente, la persona autorizada, por lo que se deberá proceder a la subsanación.

Se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:10 horas, levantándose esta acta que, en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifico.

	Estado del documento	Original	Página 8 de 8
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250050742406576620	
			